

**FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS A SER SOMETIDAS A VOTACIÓN EN LA  
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CINTAC S.A. A CELEBRARSE  
EL 15 DE ABRIL DEL AÑO 2019**

**1.- MEMORIA Y ESTADOS FINANCIEROS 2018.-**

La Memoria y los Estados Financieros 2018, se encuentran disponibles en el sitio Web de la Sociedad: [www.cintac.cl](http://www.cintac.cl). A su vez, en calle Gertrudis Echeñique N° 220, comuna de Las Condes, se dispone de un número suficiente de ejemplares para ser consultados por los señores accionistas.

**2.- DISTRIBUCION Y POLITICA DE DIVIDENDOS.-**

Se propondrá a la Junta General Ordinaria de Accionistas: (a) repartir el 50% de las utilidades líquidas del respectivo ejercicio a través del reparto del dividendo definitivo N°85 de USD 0,02181692 por acción; (b) este dividendo definitivo sea pagado, de ser aprobado por la Junta, a contar del día 25 de abril de 2019, en pesos, utilizando para estos efectos el tipo de cambio “dólar observado” correspondiente al mismo día de la Junta Ordinaria de Accionistas; y, (c) el saldo de las utilidades, ascendente a USD 9.595.456,15 sea destinado a “Resultados Acumulados”.

En relación a la política de dividendos de la Sociedad se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas, mantener la actual política, que consiste en distribuir el 50% de las utilidades del ejercicio, facultando al Directorio para que éste acuerde el reparto de dividendos provisorios con cargo a las utilidades del ejercicio en conformidad a la ley y, adicionalmente, para que si el Directorio lo estima conveniente, éste pueda acordar el reparto de dividendos eventuales con cargo a las reservas de utilidades existentes.

El dividendo que se propone repartir permite cumplir con la política de dividendos de la Compañía.

**3.- ELECCION DE DIRECTORIO.-**

De conformidad al Manual de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo de la Compañía se publicarán en el sitio web [www.cintac.cl](http://www.cintac.cl) las nominaciones que se reciban al cargo de Director de la Compañía y la información que entreguen los mismos acerca de su experiencia, ya sea en el área de negocios de CINTAC o no, su profesión u oficio.

**4.- REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO Y DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE DIRECTORES Y DETERMINACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE DICHO COMITE.-**

Se propondrá a la Junta General Ordinaria mantener la remuneración de los directores de la Sociedad, que es la siguiente:

- i) Los Directores percibirán como dieta mensual, el equivalente a UF 40, con excepción del Presidente que recibirá UF 80. Por este concepto cada Director no podrá recibir más de una dieta al mes.
- ii) Los Directores percibirán en conjunto una participación para el ejercicio del año 2019 del 1,9% de la utilidad neta después del impuesto a la renta que grava a la Compañía. Esta participación se pagará en términos brutos, siendo los impuestos que la afecten de cargo de cada uno de los señores Directores. El monto total de la participación, que se determinará aplicando el 1,9% de la utilidad neta después del impuesto a la renta que grava a la Sociedad, se distribuirá por partes iguales para cada Director, con excepción del Presidente que percibirá el doble de lo que perciba cada Director.

La proposición mantiene las remuneraciones actualmente vigentes para los Directores.

Asimismo, se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas asignar una remuneración a los miembros del Comité de Directores equivalente a un tercio de la remuneración total que cada director, excluido el Presidente, percibe en su calidad de tal. En consecuencia, la remuneración de los miembros del Comité se calculará sobre el valor total de las remuneraciones que el Director percibe en su calidad de tal y, sobre ese total, se calculará el tercio adicional de que dispone el artículo 50 bis de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

Se propondrá aprobar como presupuesto de gastos de funcionamiento del Comité y sus asesores para el año 2019 un monto equivalente a la suma de las dietas anuales de los miembros del Comité.

La proposición mantiene las remuneraciones actualmente vigentes para los miembros del Comité de Directores.

## **5.- DESIGNACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS Y CLASIFICADORES PRIVADOS DE RIESGO.-**

En el mes de febrero del presente año, la Sociedad invitó a las firmas Deloitte, EY, KPMG y PwC a presentar sus propuestas para realizar la auditoría de Cintac S.A. y sus filiales durante el ejercicio 2019.

Las propuestas fueron oportunamente recibidas, junto a una completa presentación de los antecedentes de las firmas oferentes, así como del contenido y alcance de los servicios comprometidos.

El proceso de selección se realizó tomando debidamente en consideración, entre otros, los siguientes elementos:

- Experiencia y trayectoria de la firma en las actividades de negocio realizadas por el Grupo Cintac;
- Enfoque, organización y estructura de las respectivas auditorías, las horas estimadas para su consecución (y) para el conjunto de las empresas a ser auditadas, así como su consistencia y coordinación;
- Número y características de los profesionales propuestos para ello;

- Presencia local e importante presencia en Perú donde la compañía ha realizado importantes inversiones el último año;
- Honorarios profesionales propuestos; y
- Capacidad de análisis y auditoría de sistemas informáticos claves, como es el sistema SAP.

El Comité de Directores, en Sesión celebrada el 27 de marzo pasado acordó recomendar al Directorio la designación de EY como auditores externos, para lo cual se tuvo en consideración, basándose en los antecedentes entregados por la Gerencia General sobre las propuestas recibidas, su extensa experiencia en los rubros industriales en los que participa el Grupo Cintac, sus conocimientos y capacidad de análisis en la auditoría de sistemas informáticos claves, como es el sistema SAP y el uso de herramientas tecnológicas para gestionar los riesgos de ciberseguridad y mitigación de riesgos operativos. Sumado a lo anterior, resultó ser la propuesta económicamente más conveniente, con una cantidad adecuada de horas de auditoría comprometidas y un equipo profesional apropiado, tanto en Chile como en Perú, a las exigencias del proceso anual.

Se hace presente que la empresa Deloitte resultó escogida en segundo lugar. Deloitte ha prestado a CINTAC sus servicios de auditoría externa en forma ininterrumpida a contar del año 1990.

En atención a lo recomendado por el Comité de Directores, el Directorio acordó proponer a la Junta de Accionistas como auditores a EY; dejando constancia que Deloitte quedó en segundo lugar.

Por otra parte, se propondrá a los señores accionistas, mantener los servicios de los clasificadores privados de riesgo Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada y Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada.

Las empresas clasificadoras antes señaladas, cumplen con todos los requisitos de independencia, experiencia y trayectoria necesarios para desempeñar las funciones de clasificación y cuentan con la debida acreditación ante los organismos fiscalizadores.

#### **6.- INFORME ANUAL DE GESTION DEL COMITÉ DE DIRECTORES.-**

El Informe Anual de Gestión del Comité y las remuneraciones y gastos incurridos por dicho Comité durante el ejercicio 2018, se encuentran en la Memoria de la Compañía que está disponible en el sitio web de la sociedad [www.cintac.cl](http://www.cintac.cl).

#### **7.- DESIGNACION DEL PERIODICO PARA LOS EFECTOS DE PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CITACIÓN A JUNTAS DE ACCIONISTAS.-**

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas mantener el Diario Financiero para efectos de realizar las publicaciones.

**8.- INFORMACION SOBRE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS A QUE SE REFIERE EL TITULO XVI DE LA LEY N° 18.046.-**

Se informará a la Junta las transacciones entre partes relacionadas, sus saldos y efectos en resultados, incluidas en la Memoria, y que fueron aprobadas por el Comité de Directores y el Directorio de la Compañía en virtud de la “Política General sobre Operaciones con Partes Relacionadas de Cintac S.A.”, aprobada por el Directorio con fecha 25 de agosto de 2010, y comunicada como Hecho Esencial a la Superintendencia de Valores y Seguros hoy Comisión para el Mercado Financiero, con fecha de 26 de agosto de 2010.

**9.- SISTEMA DE VOTACIÓN EN JUNTA.-**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 18.046 y la Norma de Carácter General N° 273, de 13 de enero de 2010, de la Comisión para el Mercado Financiero, las materias sometidas a decisión de la Junta se llevarán individualmente a votación mediante el sistema de papeleta, salvo que por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

\*\*\*\*\*